



YR

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DAVID VILLAMIZAR PALOMINO (C.C. 13.512.052)

DEMANDADOS: HERMES NEIRA (C.C. 91.210.289)

YULIANA INES CUADROS (C.C.1.051.886.071)

RADICADO: 680014003011-2022-00176-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias; observa el Despacho que la parte demandante solicita se requiera a los Juzgados ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para que manifiesten si toman nota en cuanto a las medidas ordenadas por auto fechado 6/04/2022. No obstante, revisado el sistema de justicia XXI, el proceso que se adelantaba en este juzgado bajo la partida N. 2020-332, fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, correspondiéndole al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, con RAD: 2020-00332-01.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA RAD: 2020-00332-01, con el fin solicitar informen a este Despacho, si han tomado nota del embargo de remanente en cuanto a los demandados **HERMES NEIRA** Identificado con **C.C. 91.210.289** y **YULIANA INES CUADROS** Identificada con **C.C. 1.051.886.071**; medida comunicada mediante Oficio N. **0019**, remitido el día 2/05/2022.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA RAD: 2021-00731, con el fin solicitar informen a este Despacho, si han tomado nota del embargo de remanente en cuanto al demandado **HERMES NEIRA** Identificado con **C.C. 91.210.289**; medida comunicada mediante Oficio **0020**, remitido el día 2/05/2022.

Lo anterior, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91ee5c535892cbef78c2ec7dc202db2ce90dfe2a50ae6a08fecee7ab12831c0a

Documento generado en 15/11/2022 11:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>